Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/19 de fecha 04 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-019/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 947/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 180/19, de fecha 13 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 948/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/UCP/Nº 23/19, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Unidad de Control y Verificación de Precios, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 017-108/19, de fecha 16 de abril de 2019, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

La Nota Interna SC Nº 77/19, de fecha 24 de mayo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Adminsitración, a través del cual se informó que por Resolución C.A. Nº 017-042/19, de fecha 16 de abril de 2019, fueron adjudicados varios ítems de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

La Nota Interna SC Nº 80/19, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Adminsitración, a través del cual se informó que se encuentran pendientes de análisis por parte de la Máxima Autoridad, varios ítems contenidos en el expediente CA Nº 947/19 "Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN - SBE Nº 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS". Así mismo, se informó que el Consejo de Administración se expidió con relación al proceso licitatorio en cuestión, a través

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-11 14:47:16.808749

de las Resoluciones C.A. Nº 017-042/19, de fecha 16 de abril de 2019; C.A. Nº 023-011/19, de fecha 28 de mayo de 2019 y C.A. Nº 023-012/19, de fecha 28 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 023-011/19 y C.A. N° 023-012/19, de fecha 28 de mayo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y quedó pendiente de análisis (entre otros Ítems) la sugerencia con relación al Ítem N° 6, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 6;

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cuestiones, adjudicar a la firma PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 6;

Que, se puede observar que la Comisión Evaluadora en la verificación de las Especificaciones Técnicas, expresa que no cumplen las 04 (cuatro) primeras ofertas presentadas, sin embargo la Máxima Autoridad discrepa con la Comisión Evaluadora, con relación a la oferta de la firma SCAVONE HERMANOS S.A., la cual presenta la oferta más económica, en G. 2.275.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos setenta y cinco millones);

Que, según el Informe Técnico, la empresa SCAVONE HNOS. S.A., NO CUMPLE los siguientes puntos:

- *"Sección VII – Anexos. Punto 1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Bortezomib (...). en su Inc. b) El producto*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-11 14:47:16.808749

ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:

- *Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Art. Nº 11 de la Ley Nº 3283/07, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".*
- *A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Art. 11º de la mencionada Ley Nº 3283/07.*
- *Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).*
- *Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)";*

Que, la firma SCAVONE HNOS S.A., presenta LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN de la agencia Federal para Fármacos y Productos para la Salud del Reino de Bélgica, bajo el número: BE475715;

Que, en la oferta se visualiza el CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE ORIGEN, el cual es el documento equivalente al REGISTRO SANITARIO, dicho documento es expedido por la Agencia Federal para Fármacos y Productos para la Salud del Reino de Bélgica, considerada por la Ley N° 3283/07, como país de Alta Vigilancia, conforme a lo que establece el Art. 11° de la Ley N° 3283/07, por consiguiente la oferta se ajusta al requerimiento mencionado. El certificado de Libre Venta de Origen, utilizado para la obtención del Registro Sanitario en Paraguay, fue emitido por la Autoridad Sanitaria de Bélgica, considerada como país de Alta Vigilancia, el mismo se encuentra en el listado de los certificados de libre venta correspondientes a otros países y fueron presentados como evidencia de comercialización del producto en estos países. Estos documentos no son sustanciales, pero si complementarios que aportan mayor evidencia sobre el uso y la calidad del producto;

- *"Sección VII - Anexos. Punto 1.4 c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes de Fármaco Vigilancia propios";*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG.
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Recepción

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-11 14:47:16.808749

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-019/19

Que, el Informe de Evaluación refiere: *"Fueron solicitados reportes locales de fármaco vigilancia propio, remitieron la respuesta pero no se ajusta al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que, el requisito expresa que debe presentar reportes de FÁRMACO VIGILANCIA PROPIOS. En la oferta se constata el reporte del REGENTE de la firma SCAVONE HNOS S.A., en la cual manifiesta que no ha recibido reportes locales de efectos adversos relacionados a la utilización del producto, además puede verificarse adjunto el sistema utilizado localmente para recibir y procesar las notificaciones de efectos adversos. Por consiguiente la oferta se ajusta al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Informe de Evaluación Final refiere que: *"NO PRESENTA aclaración de Certificado de Libre Venta, declarado de la República de Letonia para la República del Ecuador"*, y asimismo, *"NO PRESENTA Registro Sanitario de Colombia, solicitado"*;

Que, el certificado presentado por la firma SCAVONE HNOS S.A., del Reino de Bélgica, se ajusta a los requerimientos, y como el mismo fue el utilizado para el registro, los de los otros países resultan innecesarios ya que uno de ellos ya da cumplimiento a dichos requisitos;

Que, asimismo, resulta importante además puntualizar, que la oferta presentada por la firma SCAVONE HNOS S.A., para el Item N° 6 cumple con los demás recaudos del Pliego de Bases y Condiciones, y representa un -84 % respecto al precio referencial y G. 2.274.999.000.- (Guaraníes dos mil doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil) menos que la oferta sugerida por el Comité Evaluador para la adjudicación, por lo que resultaría un ahorro importante para la Institución, acorde al Principio de Economía y Eficiencia prescrito en el Art. 4° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que corresponde adjudicar el Ítem Nº 6, BORTEZOMIB, a la firma SCAVONE HNOS S.A.;

Que, teniendo en cuenta estos extremos, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 6; asimismo determinó que la oferta presentada por la firma SCAVONE HNOS. S.A., en el Ítem N° 6, no se aparta de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, correspondiendo adjudicar el mismo Ítem a la firma SCAVONE HNOS. S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientosde los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-06-11 14:47:16.808749

sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, además cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 12, N° 25, N° 29, N° 32, N° 33, N° 35 y N° 44, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma SCAVONE HNOS. S.A., en el Ítem N° 6, por un monto total de G. 2.325.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos veinte y cinco millones), IVA Incluido, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Recepción

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-11 14:47:16.808749

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcespede

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-11 14:47:16.808749

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
6	9978	51111512-002	BORTEZOMIB	Unidad	AMPOLLA	750	1.500	BORTEZOMIB 3,5 MG CATEDRAL	LETONIA	1.550.000	2.325.000.000
Total: (Guaraníes dos mil trescientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.											**2.325.000.000**

Monto Total Adjudicado - Ítem Nº 6 - LPN - SBE Nº 147/18: G. 2.325.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CACERES
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcc de

2019-06-11 14:47:16.808749